

La difusa frontera entre atenuadores e intensificadores discursivos: a propósito del verbo *recordar* en un corpus judicial oral¹

SUSANA RIDAO RODRIGO

Universidad de Almería

sridao@ual.es

<https://orcid.org/0000-0002-1109-655X>

LA DIFUSA FRONTERA ENTRE ATENUADORES E INTENSIFICADORES DISCURSIVOS: A PROPÓSITO DEL VERBO RECORDAR EN UN CORPUS JUDICIAL ORAL

RESUMEN: La presente investigación se propone arrojar luz sobre los complejos mecanismos de atenuación y de intensificación en un corpus oral judicial. Así, partiendo del corpus publicado en Ridao Rodrigo (2010), se aporta un análisis cuantitativo y cualitativo de intervenciones en las que aparece alguna forma del verbo *recordar*. Se observa que en determinadas ocasiones los mismos mecanismos se emplean como recurso atenuador y en otras como recurso intensificador. En suma, se subraya la necesidad de analizar el contexto comunicativo a la hora de valorar si se trata de un mecanismo de atenuación o de intensificación.

PALABRAS CLAVE: atenuadores; intensificadores; pragmática; lingüística forense; corpus judicial.

SUMARIO: 1. Introducción. 2. La intersección entre lingüística y derecho: los corpus orales. 3. Análisis del discurso: atenuadores e intensificadores. 4. Corpus y método. 5. Análisis y resultados. 6. Conclusiones. 7. Referencias.

THE BLURRED BORDER BETWEEN DISCURSIVE ATTENUATORS AND INTENSIFIERS: REGARDING THE VERB RECORDAR IN AN ORAL JUDICIAL CORPUS

ABSTRACT: This research aims to investigate the complex mechanisms of attenuation and intensification in an oral judicial corpus. Thus, based on the corpus published in Ridao Rodrigo (2010), a quantitative and qualitative analysis of constructions is provided in which some form of the verb *remember* appears. It is observed that on certain occasions the same mechanisms are used as an attenuating resource and on others as an intensifying resource. In short, the need to analyze the communicative context is underlined when assessing whether it is a mechanism of attenuation or intensification.

KEYWORDS: attenuators; intensifiers; pragmatics; forensic linguistics; judicial corpus.

SUMMARY: 1. Introduction. 2. The intersection between linguistics and law: oral corpus. 3. Discourse analysis: attenuators and intensifiers. 4. Corpus and method. 5. Analysis and results. 6. Conclusions. 7. References.

**LA FRONTIÈRE FLOUE ENTRE ATTÉNUATEURS ET INTENSIFICATEURS DISCURSIFS: À PROPOS DU VERBE RECOR-
DAR DANS UN CORPUS JUDI-
CIAIRE ORAL**

RÉSUMÉ: Cette recherche vise à éclairer les mécanismes complexes d'atténuation et d'intensification dans un corpus judiciaire oral. Ainsi, à partir du corpus publié dans Ridao Rodrigo (2010), une analyse quantitative et qualitative des constructions est proposée dans laquelle apparaît une forme du verbe *mémoriser*. On observe qu'à certaines occasions les mêmes mécanismes sont utilisés comme ressource atténuante et à d'autres comme ressource intensification. En somme, la nécessité d'analyser le contexte communicatif pour évaluer s'il s'agit d'un mécanisme d'atténuation ou d'intensification est soulignée.

MOTS-CLÉS: atténuateurs; intensificateurs; pragmatique; linguistique médico-légale; corpus judiciaire.

SOMMAIRE: 1. Introduction. 2. L'intersection entre linguistique et droit : corpus oral. 3. Analyse du discours : les atténuateurs et les intensificateurs. 4. Corpus et méthode. 5. Analyse et résultats. 6. Conclusions. 7. Références.

Fecha de recepción: 02/11/2021
Fecha de revisión: 29/03/2022
Fecha de aceptación: 10/06/2022
Fecha de publicación: 01/12/2022

¹ Este artículo nace al amparo del grupo de investigación HUM783, el cual está vinculado al centro de investigación CEMyRÍ de la UAL.

1. Introducción

La relación indissociable entre recuerdo y vivencia permite escribir infinitas páginas sobre interesantes disertaciones que involucran al ser humano desde muy diversas perspectivas, como es la filosófica, la social e incluso la lingüística. Sin ir más lejos, en *El tragaluz* (1975) de Buero Vallejo se puede leer el siguiente texto donde afloran reflexiones sobre el pasado, el presente y el futuro con respecto a la dicotomía semántica de olvido frente a recuerdo:

Él. Durante siglos tuvimos que olvidar, para que el pasado no nos paralizase; ahora debemos recordar incesantemente para que el pasado no nos envenene.

Ella. Reasumir el pasado vuelve más lento nuestro avance, pero también más firme.

Especialmente trascendente resulta aclarar las experiencias vividas si conforma el motivo por el que se está celebrando el acto judicial, puesto que a menudo hay testigos que declaran en las vistas orales; no obstante, se trata de una prueba que adquiere escasa relevancia –frente a otras pruebas más objetivas como las documentales o las periciales– a la hora de elaborar la sentencia.

Como señalan Cervera Rodríguez y Torres Álvarez (2018: 90), el discurso forense ha gozado y sigue gozando en estos momentos de un evidente interés social; por tanto, tradicionalmente ha sido objeto de debate social. En estos contextos la comunicación juega un papel fundamental: no solo es relevante lo que se dice o lo que se calla, sino que también posee un evidente protagonismo la manera en que se cifra el mensaje; esto es, la información que se transmite a través de la triple vía verbal, paraverbal y no verbal. Relacionado con esto, Mehrabian (1972) disertó sobre esta distribución porcentual con respecto a la aportación en la interacción oral: comunicación verbal (7 %), voz (38 %) y lenguaje corporal (55 %). Así pues, en el caso concreto de los atenuadores y los intensificadores, se observa que –aunque son emitidos de manera verbal– el acompañamiento paraverbal y no verbal se perfila como un aspecto clave para interpretar correctamente la intención comunicativa del emisor.

En esta modesta investigación, en primer lugar, se ofrece un acercamiento a los estudios que se han interesado conjuntamente por los campos de la lingüística y el derecho, haciendo hincapié en las dificultades intrínsecas a la recopilación de corpus judiciales de carácter oral. A continuación, se halla la revisión de algunos trabajos destacados sobre los recursos pragmáticos de la intensificación y la atenuación. Tras una sucinta descripción del corpus y el método, se efectúa un doble análisis: tanto en vertiente cuantitativa como cualitativa. Para el análisis cualitativo se han seleccionado las dos vistas orales

en las que se emplean con más asiduidad intervenciones que incluyen alguna forma verbal de *recordar*, las cuales a veces poseen fines atenuadores y en otros casos intenciones intensificadoras. Finalmente, se llega a la conclusión de que, para identificar si un determinado discurso posee valor atenuador o intensificador, se ha de tener en cuenta el contexto en el que está inserta, y se ha de llevar a cabo una interpretación del mismo donde no solo tiene cabida el lenguaje verbal, sino también las dimensiones paraverbal y no verbal (esta última queda limitada por las características del corpus examinado, ya que en las transcripciones apenas se recogen datos de esta naturaleza).

2. La intersección entre lingüística y derecho: los corpus orales

Desde los albores de la humanidad, el ser humano ha sido consciente de que existe un vínculo entre el campo propio del derecho y la comunicación, hasta el punto de que ya en la etapa grecorromana distintos eruditos habían puesto su punto de atención en la oratoria propia del contexto legal; es más, este conforma una de las tres ramas de la retórica clásica. La decadencia de la palabra hablada queda patente en la Edad Media. Así, en el caso de España durante el siglo XI es bastante pronunciado dicho declive, como consecuencia de que los conflictos legales se resolvían por vía escrita; en cambio, a partir del Renacimiento se aprecia un repunte de la oralidad como medio comunicativo (Carmona, 2005: 70-71). En los siglos XIX y XX se evidencia el resurgir de esta cuestión, lo cual queda corroborado con la publicación de diversos manuales sobre oratoria forense, como es el caso de Sainz de Andino (1828), Pérez de Anaya (1848-1849), Badioli (1864), Zamora (1892), Miguel y Romero (1901) o Elguero (1917).

En el ámbito hispánico existe una arraigada y fecunda tradición por indagar en documentos jurídicos, sobre todo desde el enfoque de la historia de la lengua e incluso se hallan bastantes trabajos descriptivos sobre el lenguaje jurídico y administrativo; ambos poseen como denominador común basarse en corpus escritos. Se trata de estudios pioneros que comenzaron a ver la luz en el siglo XIX, si bien en el año 1985 se observa un cambio de rumbo caracterizado por una mayor producción –no en la peristasis– (Ridao Rodrigo, 2010: 17). Por el contrario, el panorama anglosajón se presenta más alentador (Cervera Rodríguez y Torres Álvarez, 2016: 66). Indica Cortés Rodríguez (2002: 19) que –a partir de la segunda mitad del siglo XX– las investigaciones en español comienzan a interesarse de forma paulatina por utilizar corpus orales, aunque enseguida se ponía en evidencia la complejidad del abordaje metodológico, de ahí que los analistas se sirvieran de ideas y modelos empleados en otros idiomas.

No es tarea sencilla recopilar un corpus oral de naturaleza judicial. Distintas publicaciones como Heffer (2005: xvii) o Taranilla (2013:

323-324) apuntan a la privacidad como una de las causas por las que se dificulta la obtención de esta tipología de corpus. Otra cuestión determinante en la escasez de corpus judiciales se centra en la reticencia de los profesionales del mundo legal a que se indague en dicho ámbito (Montolio y López Samaniego, 2008: 59; Taranilla, 2011: 498-499; Cervera Rodríguez y Torres Álvarez 2015: 10). Una vez obtenido el corpus, existen diversos dilemas a la hora de transcribirlo, como, por ejemplo, la apreciación que formula Quesada Pacheco (1991: 87-88) sobre si la información de índole no verbal ha de indicarse o no en tales transcripciones. Para un estudio detallado de las dificultades intrínsecas a la transcripción de corpus judiciales pueden consultarse los artículos de Taranilla (2013) y Ridao Rodrigo (2022).

Dada la inviabilidad en este artículo de listar exhaustivamente las investigaciones que se han efectuado en español sobre contextos legales fundamentadas en corpus orales, aquí tan solo se incluyen algunas. En primer lugar, destacan los estudios que abordan la traducción de los procesos judiciales, como Pontrandolfo (2011, 2019), Marín Pérez y Rea Rizzo (2012) o Godoy Tena (2017). Desde la perspectiva del análisis del discurso, se pueden encontrar distintos trabajos, como es el caso de un análisis de naturaleza lingüística sobre pruebas testimoniales (Quesada Pacheco, 1991), los tipos de interrogaciones (Ridao Rodrigo, 2009 y Ruano Laparra y Ridao Rodrigo, 2016), los corpus judiciales y confección de los mismos (Ridao Rodrigo, 2010 y 2022 y Taranilla, 2011 y 2013, Garayzábal *et al.*, 2019), las estrategias de (des)cortesía (Bernal, 2010 y Ridao Rodrigo, 2016), las características que competen al ámbito lingüístico y comunicativo (Briz, 2011), la atenuación mediante la impersonalidad (Villalba, 2012), la narración como discurso o las formas de tratamiento nominales y las apelativas convencionalizadas (Villalba, 2016) o el análisis conversacional desde un enfoque pragmalingüístico (Cervera Rodríguez y Torres Alvarez, 2015, 2016 y 2018), entre otros.

3. Análisis del discurso: atenuadores e intensificadores

A priori, se puede creer que un atenuador es exactamente lo contrario de un intensificador. Si bien es cierto que desde el punto de vista teórico existe dicha diferenciación, en este modesto artículo de investigación se pretende demostrar que –en determinados casos, debido a la complejidad de los entramados comunicativos cotidianos– se aprecia que un mismo mecanismo puede funcionar como atenuador o como intensificador en función del contexto en que se inserte; dicha tesis también es apoyada por otras investigaciones, como es el caso de Briz y Albelda (2013).

La atenuación constituye una estrategia que regula la relación social e interpersonal establecida entre los distintos participantes en el

acto comunicativo (Briz, 1998: 110). Del mismo modo, puede entenderse como una estrategia vinculada a la cortesía que permite al hablante aminorar la fuerza ilocutiva de su discurso, de tal manera que salvaguarda las imágenes positivas tanto del emisor como del receptor (Haverkate, 1994). Los atenuadores son descritos por Briz (1998: 145-146) como unos mecanismos que reglamentan las máximas de cooperación de Grice (1975), sobre todo las máximas que competen al tacto y la modestia; además, este investigador atestigua que los atenuadores desempeñan varias funciones: no solo la relativa a la cortesía, sino que también poseen las funciones argumentativa y dialógica. Del mismo modo, presenta un doble enfoque en el discurso con carácter disyuntivo: de un lado, aminorá la fuerza ilocutiva de los actos de habla; del otro lado, reduce el rol de los participantes en la enunciación a través de la desfocalización (Albelda et al., 2014: 9). Por el contrario, el principal cometido de la intensificación se enfoca a “[...] hacer que algo tenga mayor intensidad para conseguir persuadir y convencer al interlocutor. Algunos investigadores coinciden en dar énfasis, expresividad, afectividad, realce, ponderación, superlación, cuestiones de grado, reforzamiento, encarecimiento, puesta en relieve, etc.” (Albelda, 2005: 15).

Tanto la atenuación como la intensificación deben ser entendidas como dos categorías pragmáticas que se ubican en los extremos de un continuo graduable; ello implica que para su correcto análisis se ha de valorar el tipo de acto de habla en el que está inserto, así como la necesidad de describir el contexto en que se emite (Schneider, 2017). Estos dos recursos pragmáticos pueden transmitirse a través de una amplia variedad de formas lingüísticas y de categorías gramaticales (Meyer-Hermann, 1988: 276). Ambos son procesos que se basan en la interacción de los participantes; esto es, no se trata solo de aspectos semánticos vinculados a formas lingüísticas (Meyer-Hermann, 1988: 277). En este artículo se apoya la teoría de que, si bien las formas lingüísticas pueden conformar un índice de identificación puesto que hay determinados usos que con frecuencia se asocian a uno u otro fenómeno (tal es el caso de la vinculación entre tono enfático e intensificación), es el análisis del contexto, en última instancia, lo que determina la función.

La intensificación puede ser cifrada a través de recursos pertenecientes a los niveles fónicos, morfológicos, sintácticos y léxicos, aunque puede ocurrir que dicha intensificación se cifre a través de un encapsulamiento que contenga o bien parte de los recursos ya citados o bien todos ellos. A ello se le suma el siguiente dogma: “Cualquier categoría léxica podría verse afectada por este realce pragmático u operador de intensificación” (Montecino, 2004: 12). A la par, se debe considerar que no únicamente adquiere naturaleza verbal, sino que puede cifrarse mediante estrategias paraverbales e incluso no verbales

(Hidalgo Dowling, 2017: 157). Algunos de los mecanismos más relevantes de intensificación son las pronunciaciones marcadas, las onomatopeyas, las repeticiones o las enumeraciones (Briz, 2017).

En Cortés Rodríguez (2017: 31-83), se ofrece una taxonomía de los mecanismos de intensificación y de atenuación (a estos últimos los denomina *enmascaradores*), si bien se trata de un análisis que toma como corpus el discurso político. Entre los recursos de intensificación incluye: los vocablos que se repiten de manera intencionada, las estructuras parecidas para las diferentes razones de un argumento, las preguntas que interrogan pero que no quieren saber, las ideas que comunican lo contrario de lo que quieren decir, la concesión como mecanismo de refuerzo argumentativo y el contraste. Por el contrario, los mecanismos enmascaradores sobre los que basa sus disertaciones se acotan al lenguaje atenuado, lenguaje peyorativo, lenguaje vago y lenguaje redundante. Por su parte, Albelda (2005) presenta esta taxonomía de los intensificadores basada en los niveles lingüísticos: morfológicos: prefijos y sufijos; sintácticos: adverbios, adjetivos, artículos, verbos, cuantificadores o locuciones; léxico-semánticos: expresiones idiomáticas y unidades fraseológicas; suprasegmentales: entonación, tono de la voz y énfasis de ciertas palabras o sílabas.

En cambio, según Albelda (2010), establecer una taxonomía de atenuadores resulta bastante complejo debido a que una misma forma lingüística puede servir para diferentes usos; en consecuencia, la clave se basa en examinar el contexto a la hora de interpretar si se trata de un atenuador. Si se extrapolara la clasificación de los intensificadores al caso concreto de los atenuadores, se establece este esquema: nivel morfológico: sufijos que funcionan como diminutivos; nivel sintáctico: verbos, perifrasis verbales, cuantificadores, adverbios o determinadas partículas; nivel léxico-semántico: palabras o expresiones que suelen considerarse como actos corteses; nivel suprasegmental: variaciones en la entonación o en la cadencia de la voz (Bravo Jurado, 2019: 16-17).

4. Corpus y método

Para llevar a cabo esta investigación, se ha tomado como corpus la obra de Ridao Rodrigo (2010), la cual facilita la transcripción de doce juicios de índole penal que se celebraron entre los años 2000 y 2002 en Almería capital. En conjunto, este corpus tiene una duración de tres horas, diecisiete minutos y nueve segundos. Aquí se plasma la temática de estas vistas orales:

NÚMERO DE JUICIO	TEMÁTICA
Juicio 1	Robo
Juicio 2	Robo con intimidación
Juicio 3	Delito de lesiones y amenazas
Juicio 4	Denuncia falsa
Juicio 5	Robo
Juicio 6	Delito contra el deber de cumplir la prestación social sustitutoria
Juicio 7	Robo
Juicio 8	Agresión y robo
Juicio 9	Robo
Juicio 10	Apropiación indebida
Juicio 11	Malos tratos
Juicio 12	Robo

Tabla 1: Temática de las vistas orales analizadas

Con respecto al método utilizado, en primer lugar, conviene aclarar que se ha seleccionado el estudio de *recordar* porque en un primer análisis general del corpus se percibió la existencia de ejemplos con dicho verbo que ponen en entredicho la estricta separación entre forma lingüística y atenuadores o intensificadores. Se han revisado los juicios en los que se ha utilizado el verbo mencionado, el cual aparece en diez de los doce actos sometidos a análisis; la frecuencia absoluta oscila entre 20 (juicio 12) y 0 (juicios 3 y 6). A partir de los datos numéricos, se ha efectuado un estudio preliminar de todos estos actos comunicativos; no obstante, para un análisis más detallado se han seleccionado las dos vistas orales que contienen la cifra más alta de formas verbales de *recordar*, como son los juicios 1 y 10. Se ofrece una investigación discursiva de tales interacciones con la finalidad de demostrar que el empleo de este verbo manifiesta la existencia –a veces– de una frontera muy difusa entre la atenuación y la intensificación; en concreto, se corrobora que un mismo mecanismo puede poseer valor atenuador o intensificador en función del contexto en que se pronuncie.

5. Análisis y resultados

Conviene empezar este epígrafe recogiendo la información de las cinco acepciones que el *Diccionario de la Lengua Española* (versión 23.4 en línea) ofrece sobre el verbo *recordar*.

1. tr. Pasar a tener en la mente algo del pasado. *Ahora lo recuerdo: ella no vino ese día.* U. t. c. intr. *Aquí jugábamos de niños, ¿recuerdas?*
2. tr. Tener algo o a alguien en la mente o en consideración. *Recuerden que está prohibido hablar.*
3. tr. Dicho de una persona: Hacer que otra recuerde algo. *Recuérdame que compremos leche.*
4. tr. Dicho de una persona o de una cosa: Parecerse a otra, o evocarla. *Sus ojos recuerdan dos luceros.*
5. intr. p. us. despertar (|| dejar de dormir). U. t. c. prnl.

En el corpus examinado se aprecia el uso de las tres primeras acepciones de este verbo. Si bien a continuación se aportan los datos numéricos, en el siguiente subepígrafe se profundiza en esta cuestión desde la perspectiva cualitativa basándose en fragmentos de transcripción.

5.1. DIMENSIÓN CUANTITATIVA

En esta tabla se presentan los datos cuantitativos; esto es, la frecuencia absoluta del número de veces que aparece alguna forma verbal de *recordar* en cada juicio, a la vez que se incluye información estadística:

	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA PORCENTUAL
Juicio 1	16	21.05
Juicio 2	8	10.52
Juicio 3	0	0
Juicio 4	7	9.21
Juicio 5	1	1.31
Juicio 6	0	0
Juicio 7	11	14.47
Juicio 8	8	10.52
Juicio 9	2	2.63
Juicio 10	20	26.31
Juicio 11	1	1.31

Juicio 12	2	2.63
Total	76	100

Tabla 2: Frecuencia absoluta y porcentual del empleo del verbo *recordar* en el corpus seleccionado

Como se puede observar, en el juicio 10 se hallan las cifras más altas (20 en frecuencia absoluta y 26.31 en porcentual), seguido del juicio 1 (16 en frecuencia absoluta y 21.05 en porcentual), juicio 7 (11 en frecuencia absoluta y 14.47 en porcentual), juicios 2 y 8 (8 en frecuencia absoluta y 10.52 en porcentual) y juicio 4 (7 en frecuencia absoluta y 9.21 en porcentual); en cambio, números más bajos que carecen de representatividad están en los juicios 9 y 12 (2 en frecuencia absoluta y 2.63 en porcentual) y los juicios 5 y 11 (1 en frecuencia absoluta y 1.31 en porcentual); por su parte, en los juicios 3 y 6 no se recurre a ninguna de las formas verbales de este vocablo.

5.2. DIMENSIÓN CUALITATIVA

Para este análisis se han utilizado las transcripciones de las dos vistas orales en las que con mayor frecuencia se emplean formas verbales de *recordar*, como son los juicios 1 (16 usos) y 10 (20 usos). El motivo de la celebración de la vista oral 1 se debe a un delito de robo en el que los acusados admiten su drogadicción –circunstancia exigente– y a esto se le suma que llevan varias causas pendientes, por lo que pueden confundir el contenido de los diferentes actos a los que han sido convocados; por tanto, de esta situación se deduce la escasa credibilidad que estos acusados emiten en los interrogatorios judiciales. Ello lo utilizan tanto la acusación como la defensa para salir beneficiados de este proceso; en el caso de los acusados, su cometido se centra en transmitir que no recuerdan lo que pasó, mientras que la pretensión de la acusación consiste en subrayar que tales recuerdos no son fiables porque poseen otro tipo de pruebas más convincentes que demuestran que los acusados son culpables de este delito. En este juicio en concreto, la figura del fiscal emite por primera vez una forma verbal de *recordar* (intervención 4), si bien hay que precisar que está incluida en una pregunta precedida del adverbio de negación por excelencia, por lo que cuando se formula ese tipo de cuestiones lo habitual es que el receptor (en este caso es el acusado) responda con un tajante e inequívoco “no”. El fiscal insiste en utilizar dicha fórmula en la intervención 8 e incluso en la 10 la reitera en tres ocasiones. Se puede entender que este empleo repetido del verbo *recordar* proyecta intenciones intensificadoras; esto es, el fiscal quiere dejar en evidencia que tales declaraciones se están basando en recuerdos; es más, puede interpretarse que existe cierta ironía al dar la impresión

de cuestionar la estrategia procesal del acusado. Sin embargo, en la intervención 11 el acusado hace un uso atenuador del verbo *recordar*, porque dicha aseveración va acompañada de dos atenuadores como son el pronombre indefinido “algo” seguido de “me parece”, la cual es pronunciada en un tono de voz muy bajo próximo al susurro. Enseguida el fiscal (intervenciones 12 y 14) tiene la intención de aclarar exactamente lo que recuerda el acusado, de ahí que en la intervención 12 incremente el volumen de las dos primeras palabras en ambas interrogaciones e incluso cierre la intervención 14 matizando a través de una interrogación si el acusado recuerda la información que acaba de enunciar el fiscal; un *modus operandi* muy similar es seguido por el fiscal al acabar su interrogatorio al acusado, que además lo rodea con el adverbio de negación “no”, primero en la aseveración y finalmente en la interrogación de cierre. El acusado, por su parte, culmina dicho interrogatorio con la reiteración del atenuador “no recuerdo bien” (intervenciones 26 y 28):

- [1] 4- Fiscal: con la venia {nombre del acusado} son del par prácticamente de la misma fecha ¿no? unos cuatro meses antes de los queee del juicio anterior / ¿no **recuerda** usted nada TAMPOCO de un robo que ocurrió en {nombre de un pueblo} / en un salón de recreativos §
- 5- Acusado: no §
- 6- Fiscal: donde se forzaron hasta unas catorce máquinas o por ahí?
- 7- Acusado: (*niega con la cabeza*)
- 8- Fiscal: no **recuerda** usted nada ¿no?
- 9- Acusado: (*niega con la cabeza*)
- 10- Fiscal: y **recuerda** usted que después lo cogió laaa policia la guardia civil cuando iba conduciendo su vehículo // que iba acompañado de la acusada y le encontraron ahí el dinero / y un machete // y unas cosillas ¿eso lo **recuerda** usted o TAMPOCO lo **recuerda**? /// (2,5") (*el acusado se queda inmóvil y no contesta nada*) ¿lo **recuerda** o no? //
- 11- Acusado: **recuerdo** algo °(me parece)° §
- 12- Fiscal: ¿QUÉ ES ese algo? ¿QUÉ ES lo que **recuerda**? §
- 13- Acusado: un machete me cogieron me parece §
- 14- Fiscal: que le cogieron un machete ¿no? y un dinero fraccionado en monedas de VEINTICINCO de CINCUENTA ¿lo **recuerda** usted eso? §
- 15- Acusado: °(sí)° §
- 16- Fiscal: y que iba acompañado de {nombre de la acusada} ¿no? /
- 17- Acusado: °(sí)° §
- 18- Fiscal: VENÍAN desde {nombre de un pueblo} por la carretera e iban ya llegando a {nombre de un pueblo} ¿no es así?
- 19- Acusado: (*afirma con la cabeza*)
- 20- Fiscal: ninguna pregunta más / uh perdón y dice usted que lo de si había ese dinero procedía o no de un uuun de un salón recreativo y de unas máquinas eso no lo **recuerda** ¿no? §
- 21- Acusado: no no (*chasquido*) /

- 22- Fiscal: ni sabe de dónde procedía /
- 23- Acusado: ese dinero no §
- 24- Fiscal: no / ninguna pregunta más §
- 25- Juez: [gracias señor letrado]
- 26- Acusado: es que no **recuerdo** bien]
- 27- Letrado: [con la venia su señoría
- 28- Acusado: no **recuerdo** bien]

Continuando con el juicio 1, se observa que el interrogatorio que el fiscal le formula a la acusada sigue *grosso modo* la misma sintonía que el interrogatorio precedente, con la notable diferencia de que hay un uso bastante más reducido del verbo *recordar*, si bien en estos tres casos siempre va precedido por el adverbio “no”. La acusada en la intervención 66 afirma no recordar bien y en la 74 elimina el adverbio “bien”; en contraste, el fiscal solo utiliza estas palabras al final de su interrogatorio y las acompaña de mayor precisión semántica: “no lo recuerda muy bien” (intervención 77). Este contexto confirma que la acusadora se sirve de dicha estrategia con fines atenuadores, mientras que el fiscal lo emplea como un recurso de intensificación acorde con otros recursos que usa en su discurso como son las preguntas directas sobre información muy precisa o el volumen elevado:

- [2] 65- Fiscal: ¿y en ese coche habían estado toda la noche dándose una vuelta ustedes dos con el coche? §
- 66- Acusada: toda la nocheee / no **recuerdo** bien §
- 67- Fiscal: ¿pero [cuánto?]
- 68- Acusada: no sé si] toda la noche §
- 69- Fiscal: bueno pero por lo menos sabrá si [había sido
- 70- Acusada: sé que] fuimos a dar una [vuelta
- 71- Fiscal: PARTE] DE LA NOCHE §
- 72- Acusada: y también por la por la tarde yyy a mediodía pero queee §
- 73- Fiscal: es decir que el coche estuvo a su disposición es lo que yo quiero preguntarle / ese día estuvo lo tuvieron ustedes §
- 74- Acusada: no **re[cuerdo**
- 75- Fiscal: °(esa noche)°
- 76- Acusada: muy] =bien §
- 77- Fiscal: no lo **recuerda** muy bien °(ninguna pregunta más señoría)° §

En este último empleo del verbo *recordar* del juicio 1 la acusada recurre a un juego de mecanismos atenuadores: si, por una parte, comienza su intervención con la forma atenuadora “no recuerdo bien pero me parece que”, por la otra, se observa que aporta contenido argumentativo sólido donde tan solo se aprecian algunos rasgos dubitativos como puede ser el alargamiento y el expletivo “pues”; se entiende el uso de la atenuación a partir del movimiento concesivo-opositivo, de tal manera que se reduce el compromiso epistémico con lo dicho y, a su vez, tiene un reflejo en la fuerza ilocutiva, en la imagen que presen-

ta en el juicio la acusada y en su línea de defensa (iba drogada y no se le puede imputar la total responsabilidad de los hechos):

[3] 87- Letrado: a otra gente] =para ganarse así un dinerillo / y con ese dinerillo adquieren / DROGAS (*la acusada en toda esta intervención afirma con la cabeza*) bien en el día de autos ese día que que refiere el Ministerio Fiscal usted y su marido prestaron el vehículo de su propiedad paraaa §

88- Acusada: no **recuerdo** bien pero me parece que sí porque como lo solíamos / alquilar muchas veces y prestarlo también pues / por eso mismo que nos lo nos lo pagaban por por prestar yyy y alquilar el coche y de esa manera pues §

En la vista oral 10 se juzga un delito de apropiación indebida; en concreto, una clienta acusa al propietario de una tienda de informática de haberse quedado con su ordenador tras haberlo llevado a reparar. Acusadora y acusado necesitan proyectar una imagen creíble para otorgar veracidad a su versión de los hechos, de ahí que en esta investigación se pretenda arrojar luz sobre cómo el verbo *recordar* es empleado para negociar el grado de credibilidad de los participantes. En la intervención 23 el acusado utiliza por primera vez el verbo *recordar* para responder a las preguntas que le formula el fiscal; a pesar de que asevera que no lo recuerda exactamente (por lo que emplea un atenuador), inmediatamente se sirve de intensificadores que refuerzan su discurso, como es un discurso firme que transmite información precisa acompañado del tono más elevado con que pronuncia parte de su intervención:

[4] 23- Acusado: ese ordenador se le vendió / nooo **recuerdo** en qué fecha / MUCHOS MESES ANTES / de que esta mujer DIGA queee me ha entregado a mí un ordenador / ese ordenador vino defectuoso de casa / una pieza / esa mujer nos llevó la CPU / se le arregló la pieza y con las mismas que se le arregló esa misma tarde se fue con su torre / debajo del brazo / [(())]

Más adelante, los letrados (intervenciones 85 y 97) le inquieren al acusado por detalles de los acontecimientos; este uso del verbo *recordar* se puede entender como un atenuador, dado que no preguntan directamente por el hecho en sí, sino que indagan si lo recuerdan, lo cual puede interpretarse como una estrategia en la que se basa el bloque defensor al centrar su atención en lo que el acusado recuerda, no en lo que realmente ocurrió. En cambio, el acusado en ambas ocasiones emite un discurso firme que se refuerza con intensificadores; por ejemplo: en la intervención 86 emplea un volumen más elevado para transmitir dicha precisión semántica y en la 98 el alargamiento del adverbio de negación enfatiza su postura al mostrar desacuerdo:

[5] 85- Letrada: **recuerda** si en enero vino esta señora aaa a su local §
86- Acusado: esta señora vino a informarse de QUÉ ES LO QUE OCU-
RRÍA con el resto de su garan[tía]

...

97- Letrado: aja aja / ¿**recuerda** si esa señora si esa señora iba acom-
pañada de alguien cuando llegó allí? §

98- Acusado: nooo esa señora // entró allí / al hombre que yo te-
nía trabajando / desmontando las estanterías metálicas / le preguntó
dónde estaba / entremos al despacho y nosotros tuvimos allí una dis-
cusión [en el despacho]

La intervención 109 continúa la línea que se acaba de describir; pese a ello, se aprecia que la pregunta que formula el fiscal no es comprometedora y no remite a ningún dato. Como era de esperar, la acusadora responde con seguridad. Esta firmeza se evidencia aún más en la intervención 158, porque la declarante está relatando parte de la historia con detalles, pues tan solo utiliza el verbo *recordar* con un matiz atenuador en una cuestión de poca trascendencia como es el paso de uno o dos días entre un hecho y otro:

[6] 109- Fiscal: +(si con la venia / usted eh eeeh se ratifica en su de-
nuncia ¿**recuerda** la denuncia que formuló?)+ §

110- Acusadora: sí §

...

158- Acusadora: la madre me dijo que iba a hablar con su nuera / de
hecho aaal / no **recuerdo** exactamente si al día siguiente o a los dos
días el señor {nombre del acusado} me llamó a casa / sobre las tres de
la tarde / a decirme / que me iba a dar el equipo que me iba a llamar
para quedar con él en esa misma tarde me iba a devolver el equipo /
al día de hoy / no sé más nada §

De nuevo se usa el verbo *recordar* tanto por la letrada como por la acusadora en las intervenciones 171, 172 y 174 para concretar la marca exacta del monitor que había comprado la clienta; en ambas respuestas de la acusadora este verbo es empleado con valor atenuador y está rodeado de otras palabras y expresiones que así lo corroboran, como es el caso de la forma verbal “creo” o la expresión “no me haga mucho”:

[7] 171- Letrada: =¿**recuerda** de qué marca era el monitor que usted
había comprado a {nombre de la empresa}? /// (3”)

172- Acusadora: {marca de productos electrónicos} / creo **recordar**
¿eh? no me haga mucho / de hecho la caja la tengo en mi casa / va-
mos fue ese [monitor concretamente]

173- Letrada: aja aja]

174- Acusadora: =creo **recordar** que es {marca de productos electróni-
cos} / °(creo que es {marca de productos electrónicos})° §

En esta otra intervención la acusadora muestra un discurso convincente en el que está relatando detalles sobre los hechos allí cuestionados; si bien es cierto que recurre de nuevo la expresión con valor atenuador “creo recordar”, se apoya en ella para referirse al día exacto; esto es, frente a los otros ejemplos aportados, este se diferencia por incluir información más precisa y segura, pues lo único que transmite dudas es en la fecha exacta en que ocurrieron esos hechos:

[8] 196- Acusadora: no no vamos a ver / igual yo no me he explicado bien o no la entiendo yo a usted bien / yo llevé eeeh sobre el veinticuatro de enero creo **recordar** además me acuerdo que era un lunes // le llevo el equipo porque se me había apaga(d)o el monitor y le llevo el equipo y la CPU / la torre / [a este señor

En esta misma sintonía se sitúa el testigo 2, puesto que en un discurso donde predomina la seguridad incluye una estructura atenuadora como “no lo recuerdo exactamente” para referirse al número de veces que llevaron el ordenador a arreglar. Se ha de observar que un discurso asertivo puede mostrar menos ejemplos de mitigación del compromiso epistémico, si bien los parámetros contextuales poseen un rol determinante, sobre todo teniendo en cuenta que se están analizando vistas orales, contextos en los que las intervenciones de todas las partes son examinadas al detalle por el bloque rival:

[9] 328- Testigo 2: sí tuvo varios fallos eeen el tiempo que lo tuvimos / lo llevamos dos o tres veces / no lo **recuerdo** exactamente / pero vamos que lo llevamos [()]

En este otro interrogatorio que la letrada le formula al testigo 3 le inquiere por el tiempo en que mantuvo relación laboral con la empresa acusada (intervención 383), por la identificación de la acusadora (intervención 391) y finalmente por el motivo de la visita de la acusadora a la tienda de informática (intervención 395). Estos tres empleos del verbo *recordar* pueden interpretarse como un recurso atenuador, porque no inquiere directamente por estas cuestiones, sino que encabeza la pregunta con la forma verbal “recuerda”:

[10] 383- Letrada: ¿**recuerda** en qué periodo estuvo usted trabajando con él? /// (1,5”)

384- Testigo 3: sí fue aaa media(d)os de enero / hastaaaa / hasta principios de febrero / más o menos §

...

391- Letrada: ¿**recuerda** usted que laaaa señora denunciante {nombre y primer apellido} eh fuese a la tienda allí a entregar un equipo? /

392- Testigo 3: no §

393- Letrada: de informática §

394- Testigo 3: estuvo a pedir información §

395- Letrada: aja aja ¿**recuerda** lo que pasó allí cuando llegó esta señora allí a la tienda? /

396- Testigo 3: síí / quería hablar con {nombre del acusado} / yo fui a buscarlo estaba dentro §

En el interrogatorio del fiscal al testigo 3 se emplea en bastantes ocasiones el verbo *recordar*. Así, en la intervención 419 el fiscal ubica este vocablo en la primera parte de la pregunta y lo vuelve a repetir al finalizar esa misma interrogación acompañado de la forma negativa, lo cual resulta más coercitivo. El testigo 3 también usa dicho verbo; quizá –de manera inconsciente– hace eco de dicha estructura. A su vez, se aprecia que el fiscal insiste en la utilización de este verbo con carácter intensificador –sobre todo por la reiteración del mismo– y el testigo emite unas respuestas con un discurso que transmite certeza (intervención 420 y primera parte de la 422):

[11] 419- Fiscal: ¿y usted **recuerda** el día veinticuatro cuando esta señora fueee con el ordenador ese día en concreto no lo **recuerda**? /

420- Testigo 3: sí yo **recuerdo** a la señora porque discutió cooon con {nombre del acusado} /

421- Fiscal: pero yo ¿**recuerda** ese día? // ¿o **recuerda** de pasada que haya pasado esa señora [por ahí?]

422- Testigo 3: yo **recuerndo** a la señora / el diaaa en concreto no lo sé §

423- Fiscal: **recuerda** [a la señora

424- Testigo 3: creo que fue] a últimos de enero §

En esta última utilización del verbo *recordar* el testigo 3 combina un discurso que se caracteriza por emitir firmeza (comienzo y final de la intervención 160) en medio de unas palabras que se interpretan como inseguridad (“si mal no recuerdo”); en este caso el verbo *recordar* se emplea en una estructura con cierto grado de gramaticalización:

[12] 460- Testigo 3: la tienda se cerróóó /// (1,5”) el día dos de febrero si mal no **recuerdo** / [terminamos de / vamos que yo terminara

6. Conclusiones

Los contenidos abordados en el presente artículo se pueden resumir en estos cuatro puntos:

1. Aunque ya desde la etapa grecolatina se puso de manifiesto el relevante poder de la palabra hablada en los contextos legales, en español son bastantes tardías las investigaciones que han indagado en dicho tema tomando como base corpus orales, si bien es cierto que en historia de la lengua existe una larga tradición por estudiar documentos legales de naturaleza escrita (Ridao Rodrigo, 2010: 17). La literatura anglosajona posee una trayectoria bastante más próspera

en cuanto a trabajos sobre corpus orales de ámbito legal (Cervera Rodríguez y Torres Álvarez, 2016: 66); y en español en las dos últimas décadas se aprecia un marcado interés por dicho tema, sobre todo desde el enfoque de la traducción y el análisis del discurso.

2. En los intercambios comunicativos los emisores recurren con mucha frecuencia a mecanismos que, o bien pretenden aminorar la carga ilocutiva del mensaje (esto es, atenuadores), o bien, por el contrario, quieren incrementar dicha carga ilocutiva (o sea, intensificadores). A la hora de identificarlos hay que tener en cuenta el contexto en que se cifran (Schneider, 2017) y, por supuesto, se debe valorar que no solo entra en juego la comunicación verbal, sino también la paraverbal y la no verbal (Hidalgo Dowling, 2017: 157). Son muy numerosas y muy diversas las formas existentes para cifrar los atenuadores y los intensificadores. Conviene indicar que futuras líneas de investigación podrían ocuparse de arrojar luz sobre los recursos paraverbales y no verbales que influyen en el ciframiento de atenuadores e intensificadores.

3. En esta investigación se ha examinado el corpus publicado en Ridao Rodrigo (2010), el cual ofrece la transcripción de doce vistas orales de temática penal. Desde el perfil cuantitativo, en 76 ocasiones se ha recurrido al verbo *recordar*. En concreto, el número más elevado de empleo se encuentra en el juicio 1 (16 en frecuencia absoluta y 21.05 en frecuencia porcentual) y en el juicio 10 (20 en frecuencia absoluta y 26.31 en frecuencia porcentual).

4. Del análisis cualitativo se deduce que, para evaluar si un determinado mecanismo debe interpretarse como un atenuador o intensificador, se ha de valorar el contexto en que se emite, en consonancia con Schneider (2017). Algunos de los mecanismos de atenuación aquí hallados se han cifrado con elementos verbales como expresiones del tipo “me parece” o “creo”; en cambio, para transmitir intensificación se han servido a veces desde el perfil verbal de reiteraciones y desde la dimensión paraverbal de un volumen de voz elevado.

Para finalizar, resulta bastante ilustrativo el hecho de que en determinadas ocasiones los interrogadores no aludan de manera directa a los hechos, sino que incoan la pregunta cuestionando si recuerdan esos hechos; e incluso que en bastantes enunciados interrogativos al verbo *recordar* le antecede el adverbio de negación *no*.

7. Referencias

- ALBELDA, M. (2005): *La intensificación en el español coloquial*, Valencia: Universidad de Valencia.
- ALBELDA, M. (2010): “¿Cómo se reconoce la atenuación? Una aproximación metodológica basada en el español peninsular hablado”, Mariottini, L. et al. (eds.), *(Des)cortesía en español. Espacios teóricos y metodológicos para su estudio*, Roma: Università Roma Tre/Programa EDICE, pp. 41-70.
- ALBELDA, M. et al. (2014): “Ficha metodológica para el análisis pragmático de la atenuación en corpus discursivos del español”, *Oralia*, 17, 7-63.
- BADIOLI, L. (1864): *Declamación sagrada, forense, académica, popular, militar y teatral*, Imprenta de Manuel Galiano: Madrid.
- BERNAL, M. (2010): “Descortesía en el contexto judicial: el caso del 11-M”. Orletti, F. y Mariottini, L. (eds.), *(Des)cortesía en español. Espacios teóricos y metodológicos para su estudio*, Roma/Estocolmo: Università Roma Tre / Stockholm University, pp. 599-636.
- BRAVO JURADO, R. (2019): “Estrategias de intensificación y de atenuación en los manuales de ELE”, *Verbeia: Journal of English and Spanish Studies. Revista de Estudios Filológicos*, 4, pp. 9-37. <https://journals.ucjc.edu/VREF/article/view/4053>
- BRIZ, A. (1998): *El español coloquial en la conversación. Esbozo de pragmagramática*, Barcelona: Ariel.
- BRIZ, A. (2011): “Los juicios orales: Un subgénero de lo +formal”. Fant, F. y Harvey, A. M. (eds.), *El diálogo oral en el mundo hispanohablante*, Madrid / Frankfurt: Iberoamericana / Vervuert, pp. 139-162.
- BRIZ, A. (2017): “Una propuesta funcional para el análisis de la estrategia pragmática intensificadora en la conversación coloquial”. Albelda, M. y Mihatsch, W. (eds.), *Atenuación e intensificación en géneros discursivos*, Madrid / Frankfurt: Iberoamericana / Vervuert, pp. 43-69.
- BRIZ, A. y ALBELDA, M. (2013): “Una propuesta teórica y metodológica para el análisis de la atenuación lingüística en español y portugués. La base de un proyecto común (ES.POR. ATENUACIÓN)”, *Onomázein*, 28, pp. 288-319. <http://ojs.uc.cl/index.php/onom/article/view/31183>
- BUERO VALLEJO, A. (1975): *El tragaluz; El sueño de la razón*, Madrid: Espasa Calpe.
- CARMONA, J. (2005): “Panorama breve sobre la retórica, su naturaleza y su evolución histórica”. Cienfuegos, D. y López Olvera, M. (coords.), *Estudios en homenaje a don Jorge Fernández Ruiz. Derecho internacional y otros temas*, México: Servicio de Publicaciones de la Universidad Autónoma de México, pp. 29-81.
- CERVERA RODRÍGUEZ, Á. y TORRES ÁLVAREZ, J. (2015): “Análisis conversacional del Discurso Procesal Penal”, *Pragmalingüística*, 23, pp. 8-21. <https://doi.org/10.25267/Pragmalinguistica.2017.i25>
- CERVERA RODRÍGUEZ, Á. y TORRES ÁLVAREZ, J. (2016): “Estrategias lingüísticas en el interrogatorio judicial español: una aproximación pragmalingüística”, *ELUA*, 30, 61-78. <https://doi.org/10.14198/ELUA2016.30.03>
- CERVERA RODRÍGUEZ, Á. y TORRES ÁLVAREZ, J. (2018): “Estrategias pragmático-discurcivas en escritos de calificación provisional y defensa en juicio oral”, *Cuadernos de Lingüística Hispánica*, 32,

- pp. 87-105. Disponible en: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-053X2018000200087
- CORTÉS RODRÍGUEZ, L. (2002): *Los estudios de español hablado entre 1950 y 1999*, Madrid: Arco/Libros.
- CORTÉS RODRÍGUEZ, L. (2017): *Cómo conocer mejor los discursos políticos*, Madrid: Síntesis.
- ELGUERO, F. (1917): *Lecciones de elocuencia forense*, México: Manuel León Sánchez.
- GRICE, H. P. (1975): "Logic and conversation". Cole, P. y Morgan, J. L. (eds.), *Syntax and semantic. Speech acts*, Nueva York: Academic Press, pp. 41-58.
- GODOY TENA, F. (2017): *Análisis macroestructural comparado de un corpus digital bilingüe (inglés-español) de 100 sentencias judiciales británicas y españolas de primera instancia y de instancia apelativa*. Tesis doctoral. Universidad Autónoma de Madrid.
- HAVERKATE, H. (1994): *La cortesía verbal*, Madrid: Gredos.
- HEFFER, C. (2005): *The language of jury trials: A corpus-aided analysis of legal-lay discourse*, Basingstoke/Nueva York: Palgrave.
- HIDALGO DOWNING, R. (2017): "La atenuación en la producción de actos de habla en hablantes nativos y no nativos de español", *Normas*, 7(2), pp. 154-178. Disponible en: <https://ojs.uv.es/index.php/normas/article/view/11172>
- MARÍN PÉREZ, M. J. y REA RIZZO, C. (2012): "Structure and desing of the British Law Report Corpus (BLRC): a legal corpus of judicial decisions from the UK", *Journal of English Studies*, 10, pp. 131-145.
- MEHRABIAN, A. (1972): *Nonverbal communication*, Chicago: Adeline-Atherton.
- MEYER-HERMANN, R. (1988): "Atenuación e intensificación (Análisis pragmático de sus formas y funciones en español)", *Anuario de Estudios Filológicos*, 11, pp. 275-290.
- MIGUEL Y ROMERO, M. (1901): *Lecciones y modelos de práctica forense*, Valladolid: Andrés Martín.
- MONTECINO, L. A. (2004): "Estrategias de intensificación y de atenuación en la conversación coloquial de jóvenes chilenos", *Onomázein*, 2, 10, pp. 9-32. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/1345/134517755001.pdf>
- MONTOLÍO, E. y LÓPEZ SAMANIEGO, A. (2008): "La escritura en el quehacer judicial. Estado de la cuestión y presentación de la propuesta aplicada en la Escuela Judicial de España", *Signos*, 41(66), pp. 33-64. Disponible en: https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-09342008000100002
- PÉREZ DE ANAYA, F. (1848-1849): *Lecciones y modelos de elocuencia forense*, Madrid: Imprenta de Don Baltasar González.
- PONTRANDOLFO, G. (2011): "Phrasology in criminal judgments: A corpus study of original vs. translated Italian", *Sendebar*, 22, pp. 209-234.
- PONTRANDOLFO, G. (2019): "Gerundios 'revelando' normalización en el lenguaje judicial español: Consideraciones a partir del corpus JustClar", *Orillas*, 8, pp. 725-749.
- QUESADA PACHECO, J. A. (1991): "Análisis de las pruebas testimoniales en juicios penales", *Revista de Ciencias Jurídicas*, 68, pp. 83-95.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española*, 23.^a ed., [versión 23.4 en línea]. <https://dle.rae.es>
- RIDAO RODRIGO, S. (2009): "El interrogatorio en los contextos

- judiciales. Análisis del tipo y la frecuencia de las preguntas utilizadas en los Juzgados de lo Penal de Almería capital”, *Interlingüística*, 18, pp. 940-950.
- RIDAO RODRIGO, S. (2010): *El género judicial. Materiales para su estudio lingüístico*, Extremadura: Junta de Extremadura. Disponible en: <https://tejuelo.unex.es/article/view/2441>
- RIDAO RODRIGO, S. (2016): “Between truth and lies: (Im)politeness strategies in trials”, *Revista de Llengua i Dret*, 65, pp. 59-75. Disponible en: <http://revistes.eapc.gencat.cat/index.php/rld/issue/view/n65>
- RIDAO RODRIGO, S. (2022): “Aproximación a la transcripción de corpus orales: los símbolos de transcripción en corpus judiciales”, *Revista de Llengua i Dret*, 77 (en prensa).
- RUANO LAPARRA, Y. y RIDAO RODRIGO, S. (2016): “«Entonces usted niega ¿no? ¿O que no se acuerda?»: estudio cuantitativo de los tipos de preguntas utilizadas en interrogatorios judiciales españoles”, *ELUA*, 30, pp. 239-255. <https://doi.org/10.14198/ELUA2016.30.11>
- SAINZ DE ANDINO, P. (1828): *Elementos de elocuencia forense*, Madrid: Julián Viana Razola.
- SCHNEIDER, S. (2017): “Las dimensiones de la intensificación y de la atenuación”. Albelda, M. y Mihatsch, W. (eds.), *Atenuación e intensificación en géneros discursivos*, Madrid / Frankfurt: Iberoamericana / Vervuert, pp. 23-42.
- TARANILLA, R. (2011): *La configuración narrativa en el proceso legal. Un análisis discursivo basado en corpus*. Tesis doctoral. Universidad de Barcelona.
- TARANILLA, R. (2013): “Aspectos metodológicos en la confección de un corpus jurídico. Consideraciones a propósito del Corpus de Procesos Penales”, *Revista de Investigación Lingüística*, 16, pp. 311-341. <https://revistas.um.es/ril/article/view/208781>
- VILLALBA, C. (2012): “El valor atenuador de la impersonalidad en los juicios orales”, *Anuario de Lingüística Hispánica*, 28, pp. 117-132. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/signos/v53n104/0718-0934-signos-53-104-842.pdf>
- VILLALBA, C. (2016): “Las formas de tratamiento nominales y fórmulas apelativas convencionalizadas en los juicios orales: ¿Elementos ritualizados o estrategias de atenuación?”, *Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana*, 27, pp. 91-103.
- ZAMORA, L. (1892): *Programas para la enseñanza de las asignaturas de procedimientos judiciales y de práctica forense y redacción de instrumentos públicos*, Santiago: Imprenta de José M. Paredes.

ANEXO: SÍMBOLOS DE TRANSCRIPCIÓN

Estos símbolos de transcripción siguen en buena medida los criterios establecidos por el grupo Val.Es.Co (Briz, 1998); no obstante, algunos han sido modificados, añadidos o eliminados para adaptarse mejor a las necesidades del corpus judicial.

- : Cambio de hablante.
- S** Sucesión inmediata, sin pausa apreciable, entre dos emisiones de distintos hablantes.
- [Lugar donde se inicia un solapamiento o superposición.
-] Final del habla simultánea.
- = Mantenimiento del turno de un participante en un solapamiento.
- / Pausa corta, inferior al medio segundo.
- // Pausa entre medio segundo y un segundo.
- /// Pausa de un segundo o más.
- (5")** Silencio (lapso o intervalo) de cinco segundos; se indica el número de segundos en las pausas de más de un segundo.
- EN COCHE** Pronunciación marcada o enfática.
- (())** Fragmento indescifrable.
- (en)tonces** Reconstrucción de una unidad léxica que se ha pronunciado incompleta.
- “()”** Fragmento pronunciado en un tono de voz más bajo, próximo al susurro.
- (risas)** Sonido significativo e información no verbal.
- aaa** Alargamiento vocálico.
- nnn** Alargamiento consonántico.
- + ()+** Fragmento del discurso en el que se emplea un ritmo de habla muy acelerado.
- { } Información confidencial. Por ejemplo, nombres y apellidos, o nombres de calles, pueblos o ciudades, números identificativos como el Documento Nacional de Identidad, entre otros.